

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.553 · 2000

LEY 12.553

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 2000 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.553

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés provincial la conservación de la especie Aguilucho Langostero -Buteo Swaninsoni- con la finalidad de preservar esta especie migratoria de gran valor para la diversidad biológica.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo determinará el Organismo de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil.

FELIPE C. SOLA

Presidente H. Senado

Eduardo Horacio Griguoli

Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO

Presidente H. C. Diputados

Juan Carlos López

Secretario Legislativo H. C. Diputados

DECRETO 4.034

La Plata, 14 de diciembre de 2000.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RUCKAUF

R. A. Othacehé

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (12.553).

Gines Ruiz

Secretario Legal y

Técnico de la Gobernación



VEREDICTA LEYES

Ley 12.553. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).